

DCCCXXVII

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 4 DE AGOSTO DE 1550, DIRIGIDA AL LICENCIADO CERRATO EN CONTESTACIÓN A SU CARTA DE FECHA 16 DE JULIO DE 1549 Y LAS DE 26 Y 30 DE ENERO DE 1550, PUBLICADAS EN EL TOMO XV, PÁGINAS 80, 491 Y 501, RESPECTIVAMENTE. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 393. Libro 3.]

/f.º 170 v.º/ respuesta  
al licenciado çerrato.

El Rey

Licenciado çerrato presidente de la nuestra audiencia rreal de los confines vi tres letras vuestras de XVI de jullio del año pasado a XXVI e XXX de henero deste año y tengoos en seruicio la diligencia e cuydado que aveis puesto y poneis en abrir y adreçar los caminos que segund los terminos en que dezis que queda muy en breue creemos estara todo acabado vos por mi seruicio prouereis como se continue la obra y no se alçe mano della porque como teneis entendido es cossa muy neçesaria para el bien desa tierra y naturales della.

Dezis que aviendo rreçibido cartas de los rreligiosos que rresiden en la vera paz en que os hizieron sauer que a çierta gente del adelantado montejo por su mandado o de su hijo avian ydo a poblar aquella tierra e que los Indios estaban muy alterados de ver que no se les guardava la palabra y que los yban a conquistar y rrobar e que se temian que se alçarian e matarian los frailes syno se rremediaua luego determinastes de embiar al licenciado rramirez nuestro oydor dessa audiencia con la gente que fuere menester y hechar de alli aquellos españoles y castigar los culpados porque an hecho muchos daños que diz que an rrobado vn pueblo /f.º 171/ y tomado a vn çaçique su muger y esta bien aver embiado a ello al dicho licenciado rramirez abisarnos eys de lo que hiziere —————

En lo que dezis que esa alteraçion a causado apartar las prouinçias de yucatan y çoçumel del distrito desa audiencia como vereis por los despachos que lleua fray hernando de arbolançha de la orden de la merçed nos avemos tornado a proueer que las dichas prouinçias de yucatan y çoçumel y la de tauasco sean sub-

jetas a esa audiencia e no a la de mexico e ansy dende esa audiencia se podia proueer en aquellas prouinçias lo que conuiniere y castigar los exçesos que se hizieren e con esta se os torna a embiar el despacho dupplicado \_\_\_\_\_

De que ayais resçeuido los despachos que en vuestra carta hazeis rrelacion que os hemos mandado embiar tengo contentamiento e de la orden que aveis dado en el cumplimiento dellos \_\_\_\_\_

quanto a lo que escriui çerca de la liçençia que desea el licenciado rramirez para venir a estos rreynos por su muger se le a conçeuido y se le embia \_\_\_\_\_

En lo que dezis que nos tenemos mandado que vn oydor salga a visitar esa tierra e que los oydores no se conçiernan en ello y que no quiere yr cada vno sino donde el quiere e no donde es menester como vereis por /f.º 171 v.º/ otra carta que a esa audiencia mandamos screuir se prouee que todos deis en esto la orden que os paresçiere por manera que aya ygualdad en el trauajo y partes donde an de yr e que lo que se acordare lo executeis vos ansy proueeris que se haga \_\_\_\_\_

quanto a lo que dezis çerca de la compra que se hizo de las casas del obispo para que en ellas rresidais vos y los oydores e ofiçiales desa audiencia ansymismo como vereis por otra carta que se escriue a esa audiencia lo tenemos por bien e ansy vos proueeris como moren en la dicha casa vos e los dichos oydores e ofiçiales por quitar los ynconuinentes que ay de posar en casa de vezinos \_\_\_\_\_

El testimonio que dezis que embiauades de la rrespuesta que dio el prouisor de nicaragua a la notifiçacion que se le hizo de çiertas prouisiones y çedulas nuestras que yban dirigidas al obispo no vino tornarle heis a embiar dupplicado \_\_\_\_\_

a todo lo demas que en vuestra carta dezis no ay que rresponder de valladolid a quatro dias del mes de agosto de I.DL años.

teniendo respeto a lo que seruis avemos mandado que por otros doss años se vos continue la ayuda de costa de las dozientas y çinquenta mill maravedises que los años pasados se os dieron como vereis por la çedula que con esta se os embia fecha vt supra, maximiliano. la rreyna. rrefrendada de samano. señalada del marques. gutierre velazquez. gregorio lopez sandoual. hernan perez rribadeneyra briuiesca.